



**INTEGRANTES:**

María Guadalupe Salazar Velázquez

**CATEDRADO:**

Lic. Gladis Adilene Hernández López

**TEMA:**

Ética y Legislación

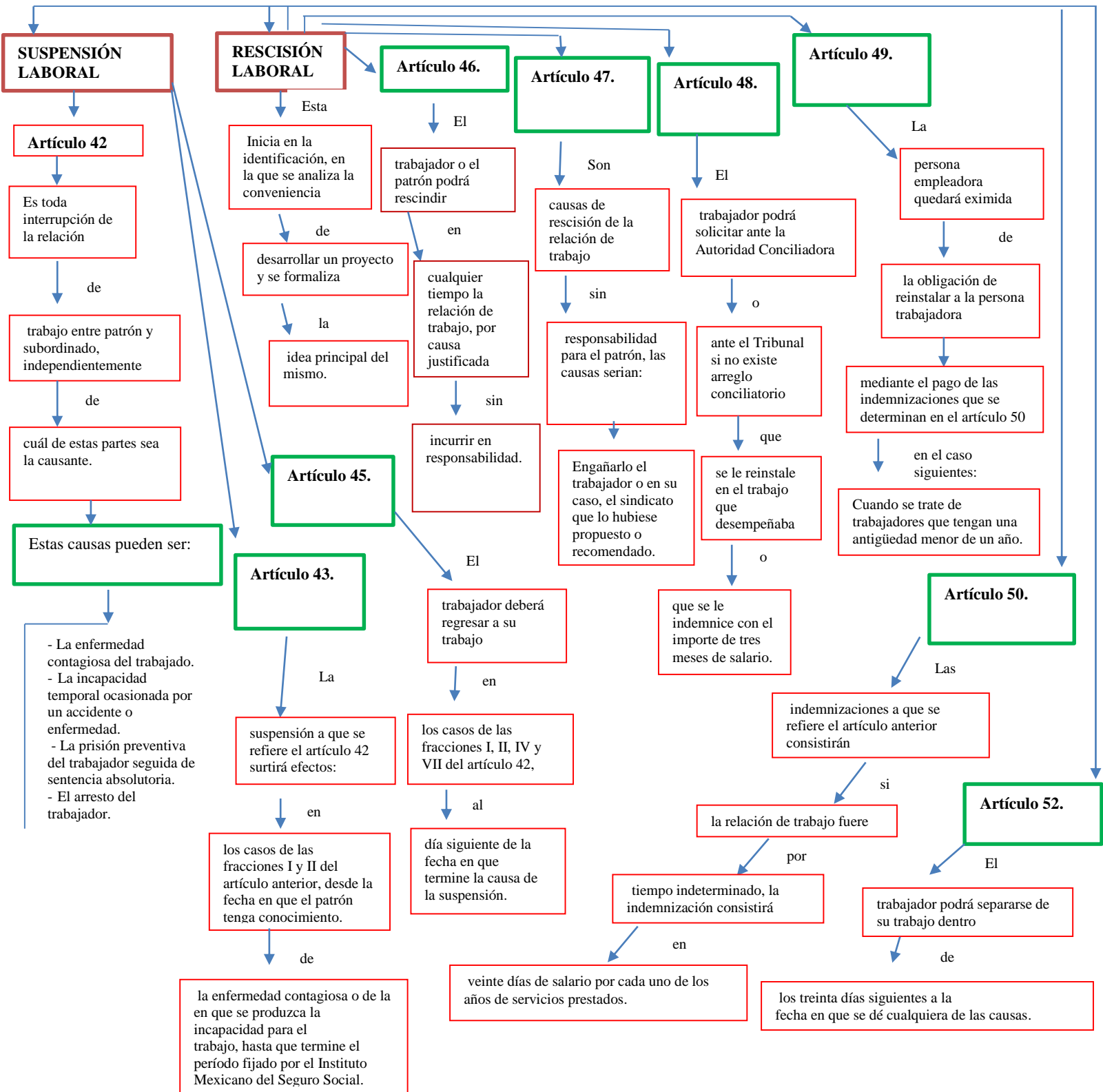
**CARRERA:**

Licenciatura en trabajo social

Comitán de Domínguez, Chiapas a 24 de julio del 2021

# LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se divide en:



# LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se divide en:

## TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

## CONDICIONES LABORALES

### Artículo 53.

Son causas de terminación de las relaciones de trabajo: el mutuo consentimiento de las partes; la muerte del trabajador; la incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo.

### Artículo 54.

En el caso de la fracción IV del artículo anterior, si la incapacidad de un riesgo no profesional, el trabajador tendrá derecho a que se le pague un mes de salario y doce días por cada año de servicios.

### Artículo 55.

Si en el juicio correspondiente no comprueba el patrón las causas de la terminación, tendrá el trabajador los derechos consignados en el artículo 48.

### Artículo 56.

Las condiciones de trabajo basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionales a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos.

### Artículo 57.

El trabajador podrá solicitar al Tribunal la modificación de las condiciones de trabajo, cuando el salario no sea remunerador o sea excesiva la jornada de trabajo o concurren circunstancias económicas que la justifiquen.

### Jornada de trabajo

El Artículo 58. Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

### Artículo 61.

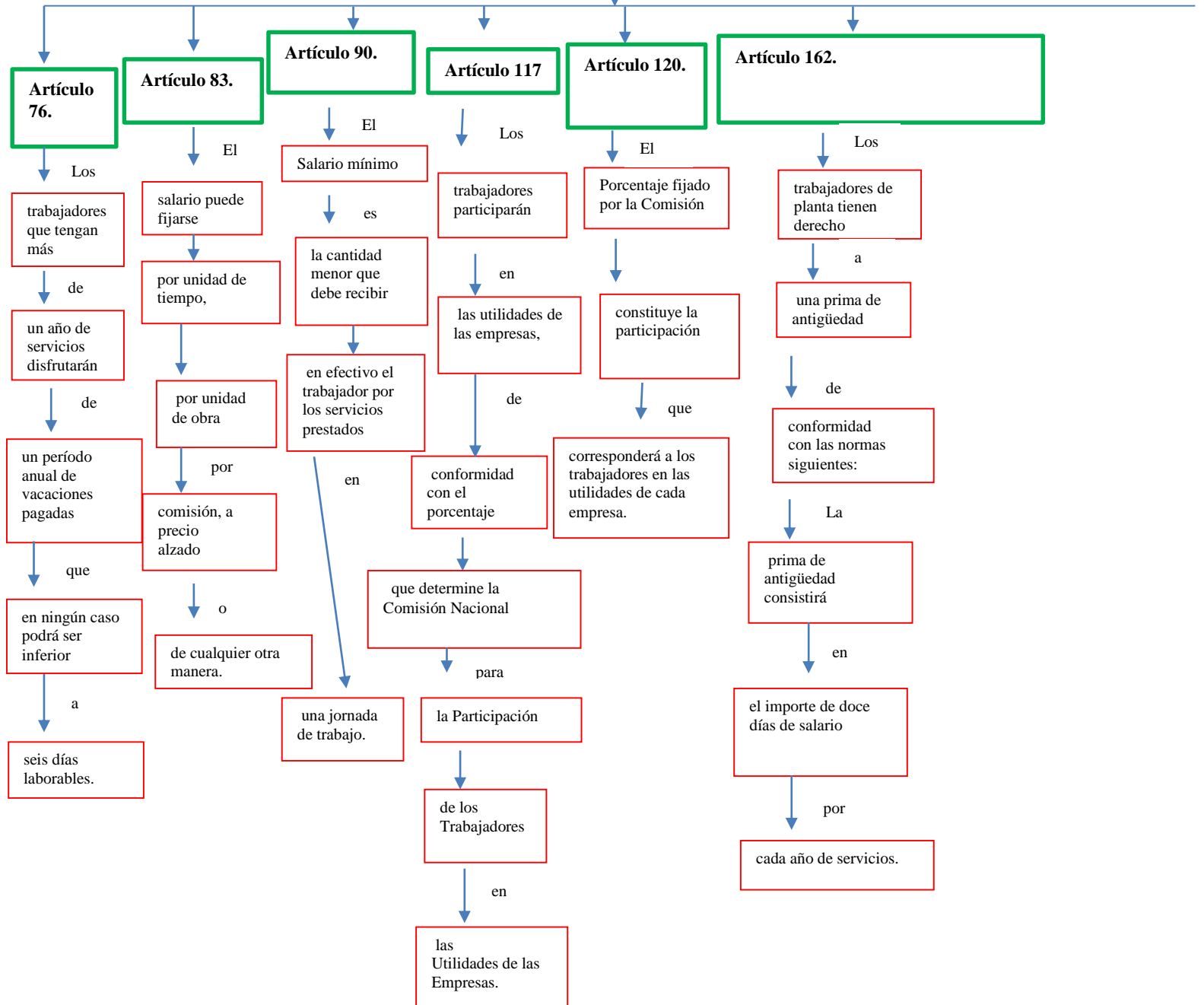
La duración máxima de la jornada será de ocho horas la diurna, siete la nocturna y horas y media la mixta.

Artículo 64. Cuando el trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de reposo o de comidas, el tiempo correspondiente le será computado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo.

# LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se divide en:

## CONDICIONES LABORALES



## **Bibliografía:**

<file:///C:/Users/lupit/Documents/Ley%20federal%20del%20trabajo.pdf>